



Expediente núm.: 7.001/2018

### **INFORME RAZONADO DEL SERVICIO**

Conforme al artículo 28 de La Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), de acuerdo con el informe de fecha 9 de abril de 2018 emitido por el Técnico de la Administración General, la necesidad de este contrato viene motivada por:

– Necesidad del Contrato.-

El contrato obedece a que la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de la Consejería de Educación y Cultura gestiona un Teatro Auditorio que precisa de un servicio de mantenimiento general y de conducción técnica de las actividades que en el mismo se programan, y al no disponer ésta de medios materiales y humanos propios e imprescindibles para ello, se hace necesario la contratación externa del servicio.

Por ello, así como por que la prestación que ha venido realizándose los últimos años, finaliza el próximo 24 de septiembre del corriente año, debe procederse a la licitación del presente por el procedimiento abierto de conformidad con las prescripciones establecidas en la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

– Características.-

El contrato integra el servicio de asistencia técnica del mantenimiento y uso de las instalaciones del teatro-auditorio, comprendiendo al personal necesario para su funcionamiento, los servicios de limpieza, iluminación y sonido, así como otros elementos intrínsecos del inmueble, debiendo cubrirse asimismo la responsabilidad civil del edificio. Elementos, todos ellos, necesarios para el buen funcionamiento del complejo, tanto del edificio como de la conducción de actividades y espectáculos que en él se realicen, con el fin de dar un servicio integral que cubra todas y cada una de las necesidades del mismo.

El periodo de prestación del presente servicio será de cuatro años con posibilidad de prórroga por un año más, debiendo iniciarse la misma el día 25 de septiembre del corriente.

– Importe calculado.–

El importe calculado de las prestaciones del contrato asciende a 410.000 euros por anualidad, IPSI incluido. Dicha valoración se ha efectuado teniendo en cuenta anteriores contrataciones de iguales o similares características, cuyo gasto se propone realizar con cargo a la partida 22798.3301.012 de los presupuestos generales del ejercicio 2018, así como para posteriores ejercicios económicos.

La Consejería de Educación y Cultura, al carecer de competencias para tramitar contratos mayores, remite a la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, como órgano competente en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presidencia de fecha 20 de septiembre de 2.017, publicado en el BOCCE nº 5.717 de fecha 29 de septiembre, el presente documento, que justifica la carencia de medios humanos y materiales necesarios para la ejecución del objeto del contrato que se propone, acreditando todos y cada uno de los requisitos que demuestran su necesidad o conveniencia, las prestaciones que contiene, así como la utilización del procedimiento abierto como medio de promover la concurrencia en la oferta. La adjudicación se realizará en base a la mejor relación calidad-precio de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público, asimismo el objeto del contrato es una materia competencia de esta Consejería, al ostentarla en promoción de la cultura y de los equipamientos culturales, en el marco del Estatuto de Autonomía, que asigna a la Ciudad de Ceuta y de las competencias determinadas para los Ayuntamientos, en virtud de la Legislación de Régimen Local, concretamente en el artículo 25, párrafo segundo, letra m de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el cual justifica debidamente la conveniencia y necesidad de este expediente de contratación, el cual deberá iniciarse de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la normativa contractual pública.

Igualmente se solicita la diligenciación del presente expediente de contratación por el trámite de urgencia previsto en el artículo 119 de la vigente normativa de contratación, debido a que los documentos que se adjuntan al presente ya fueron remitidos en el mes de febrero del corriente, siendo devueltos por el negociado de contratación al no reunir los requisitos exigidos en la referida normativa, ello unido a la cercana

finalización del contrato anterior, el cual termina el próximo día 24 de septiembre, debiendo iniciarse obligatoriamente el día 25 de septiembre del presente año.

Ceuta, 25 de abril de 2018  
EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CELAYA  
BREY  
JAVIER -  
45080089C



Firmado  
digitalmente por  
CELAYA BREY  
JAVIER - 45080089C  
Fecha: 2018.05.23  
09:24:00 +02'00'

Javier Celaya Brey